

## NUMERO 948.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por mejoras en la construcción de sobrecalentadores ó recalentadores de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de sobrecalentadores ó recalentadores de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,183, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,183 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en la construcción de sobrecalentadores ó recalentadores de vapor, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 27 Septiembre 1901."

México, 27 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 73 del libro respectivo con el núm. 82.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 949.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por una mejora en la construcción de atizadores mecánicos de emparrillados de cadena para hornallas de calderas de vapor ú otros hogares.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de atizadores mecánicos de emparrillados de cadena para hornallas de calderas de vapor ú otros hogares, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,182, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,182, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una mejora en la construcción de atizadores mecánicos de emparrillados de cadena, para hornallas de calderas de vapor ú otros hogares, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el núm. 61.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.



## NUMERO 950.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por una mejora en la construcción de hornos para calderas ó generadores de vapor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de hornos para calderas ó generadores de vapor, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,181, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,181, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de una mejora en la construcción de hornos para calderas ó generadores de vapor, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 60.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 951.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," por una mejora en la construcción de calentadores de agua de alimentación y condensadores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Compañía denominada "Babcock y Wilcox," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una mejora en la construcción de calentadores de agua de alimentación y condensadores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,180, expedida á favor de la Compañía denominada "Babcock y Wilcox."

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,180, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de las descripciones y de los dibujos de una mejora en la construcción de calentadores de agua de alimentación y condensadores, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Septiembre 1901."

México, 27 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 73 del libro respectivo con el número 81.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.



## NUMERO 952.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. Perrins Limited, por mejoras introducidas en la fabricación de tubos metálicos y relacionadas con la misma, inventadas por el Sr. Harry Perrins

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Perrins Limited, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en la fabricación de tubos metálicos, y relacionadas con la misma, inventadas por el Sr. Harry Perrins, quien las cedió á los expresados Señores, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,200 expedida á favor de los Sres. Perrins Limited.

Regístrese: México, 10 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,200 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en la fabricación de tubos metálicos, y relacionadas con la misma, por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 10 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Septiembre 1901."

México, 19 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el núm. 76.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## NUMERO 953.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Francisco A. Ornelas por un procedimiento perfeccionado para extraer el azufre contenido en las piritas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francisco A. Ornelas, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento perfeccionado para extraer el azufre contenido en las piritas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación. Patente de Privilegio número 2,202, expedida á favor del Sr. Francisco A. Ornelas.

Regístrese: México, 17 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,202, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento perfeccionado para extraer el azufre contenido en las piritas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Octubre 1901."

México, 11 de Octubre de 1901.—Anotada á fojas 73 del libro respectivo, con el número 101.—José Algara.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.



## NUMERO 954.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Charles Payson Trast por mejoras introducidas en aparatos telautógrafos, inventadas por el Sr. Foster Ritchie, quien cedió su invento al expresado Sr. Trast.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vicren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Charles Payson Trast, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en aparatos telautógrafos, inventadas por el Sr. Foster Ritchie, quien cedió su invento al expresado Sr. Trast, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 2,203, expedida á favor del Sr. Charles Payson Trast.

Regístrese: México, 17 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,203, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unas mejoras introducidas en aparatos telautógrafos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Septiembre 1901."

México, 27 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 73 del libro respectivo con el núm. 79.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 23 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 19 de 1901.

## NUMERO 955.

Octubre 23.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á la "The American Copper Mining and Extraction Company," por una composición de materia nueva y útil, para extraer el cobre de los minerales cobrizos, reduciendo dicho metal de cobre á una solución.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.  
—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vicren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la "The American Copper Mining and Extraction Company," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una composición de materia nueva y útil, para extraer el cobre de los minerales cobrizos, reduciendo dicho metal de cobre á una solución, inventada por el Sr. Richard E. Chism, quien cedió su invento á la expresada Compañía, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada composición.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,204, expedida á favor de la "The American Copper Mining and Extraction Company."

Regístrese: México, 17 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 17 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,204, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una composición de materia nueva y útil para extraer el cobre de los minerales cobrizos, reduciendo dicho metal de cobre á una solución, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 17 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Septiembre 1901."

México, 27 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 73 del libro respectivo con el número 80.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 23 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 20 de 1901.